

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
VI LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Gobierno

Políticas Públicas en Materia de Drogas para la Ciudad de México
Foro

Temática 4: Discutiendo el Marco Legal

Panel 9: Sistema de Fiscalización y Aplicación de las Leyes sobre Drogas: ¿En qué estamos?

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Patio Central Palacio de Minería

4 de septiembre de

EL MODERADOR, RAÚL BENÍTEZ.- Soy investigador de la UNAM y voy a tener que hacer el trabajo de dictador autoritario en este panel para ajustar los tiempos, desgraciadamente el tiempo es nuestro enemigo y los problemas que hay en la circulación de la ciudad también han afectado que la gente esté aquí en punto.

En este panel nosotros vamos a discutir el marco legal. Para ello tenemos un sistema de preguntas y comentarios que los voy a leer, es como la guía que vamos a solicitar a nuestros ponentes que atiendan, sabiendo que cada quien tiene su propia posición y que son expertos todos ellos.

Aquí el tema es cómo instrumentar un sistema de fiscalización y aplicación de leyes de drogas. En primer lugar el sistema internacional de fiscalización de drogas tiene disposiciones que son muy claras de control y otras que dependen de

la interpretación del mismo que son traducidas por las leyes de los estados firmantes, aquí serían las leyes del país llamado México y de la ciudad llamada Distrito Federal, entonces tenemos 3 niveles que atender, el nivel internacional, el sistema internacional de fiscalización, el nivel de cómo se asimila por las leyes federales en nuestro país y el nivel de la Ciudad de México.

Entre estas disposiciones se encuentran la posibilidad de regular el uso terapéutico y científico de las drogas, entre ellas la marihuana y el otro problema es la posibilidad de cultivar la marihuana para fines no comerciales, esta interpretación de fines no comerciales a mí se me hace muy extraña porque si alguien va a cultivar droga privada no es porque es un benefactor de los consumidores, es porque tiene que tener una especie de ganancia.

En segundo lugar, muchas de las disposiciones de control de drogas en México van más allá de las exigencias de los tratados, un ejemplo es la tipificación como delito a los cultivos de la planta llamada cannabis, entonces tenemos una pregunta que plantearle a nuestros ponentes y al auditorio: ¿Debe México reflexionar y tomar medidas en estos aspectos dado que como oficialmente se ha expresado, es necesario revisar este sistema internacional?

Entonces aquí hay tres tipos de revisiones, la revisión del sistema internacional, la revisión de las propias legislaciones federales en nuestro país y lo que se está haciendo en este foro que es el debate a nivel de la Ciudad de México.

En tercer lugar, es claro que hay una ambigüedad jurídica y las contradicciones legales en México sobre las drogas han generado una confusión, en lugar de una delimitación clara de los problemas derivados del consumo de drogas y los de su tráfico.

Pregunta: ¿Cuál es la ruta para dividir ambos mundos, en beneficio de la salud como de la seguridad pública?

Aquí hay, yo me atrevería a hacer un comentario sobre esta palabra confusión, yo no creo que haya confusión, lo que hay es posiciones distintas sobre la problemática. Pero algunos pueden decir la gente está confundida, los analistas están confundidos, bueno es posible, pero aquí estamos hablando con expertos y ellos son los no tienen que estar confundidos, si los expertos están confundidos empezamos mal.

En cuarto lugar, las autoridades de la Ciudad de México y varios de sus legisladores han expresado públicamente su voluntad por revisar el sistema de control de drogas de la ciudad, tanto legales como ilegales.

Aquí este es el propósito de este foro y aquí hay que tener en cuenta lo que sí puede la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y lo que está acotado por leyes federales, lo que está acotado por el sistema internacional de fiscalización y qué se puede cambiar en esos tres niveles.

En quinto lugar, aun cuando las legislaciones federales en materia de drogas ilícitas son del ámbito federal, las disposiciones de la ley contra el narcomenudeo establecen un margen de acción para ellas dentro del ámbito del Distrito Federal. Entonces aquí nosotros tenemos una ventana de oportunidad.

Teniendo en cuenta esto nosotros tenemos a 6 ponentes y vamos a empezar por Corina Giacomello, ella es doctora en estudios latinoamericanos por la UNAM, profesora e investigadora por el Centro de Investigación Jurídica de la Universidad Autónoma de Chiapas y por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la propia UNAM; es coordinadora del proyecto de la fundación Beckly en América Latina.

Corina, tienes 10 minutos.

LA SRA. CORINA GIACOMELLO.- Muchas gracias. Muy buenos días a todos. Muchas gracias por la invitación a este foro.

Intentando contestar las preguntas en 10 minutos, también me tomaría la libertad de traer un poco, digamos enfrentar esta problemática a través de otra perspectiva, que es la de un grupo que no se ha mencionado tanto que son aquellas personas vinculadas al micro tráfico o al tráfico internacional como sujetos secundarios, es decir en este debate de reforma de políticas de drogas para el Distrito Federal y su vinculación con eventuales transformaciones a nivel nacional e internacional, cabe ver también ese grupo, es decir quiénes son esas piezas menores que participan en el tráfico y qué tipo de reformas se podrían hacer para beneficiar a este grupo, quienes se encuentran muchas veces victimizadas por un lado por las organizaciones criminales y, por otro lado, por las propias políticas represivas del Estado.

La idea es introducir entonces la vinculación entre políticas de drogas y sistema penitenciario para ver como dentro del marco del Distrito Federal se pueden aportar mejoras al sistema actual e introducir la perspectiva de género que también suele ser bastante ausente del debate. Entonces me enfocaré mucho en mujeres, no porque sean las únicas víctimas de esta guerra o de este fuego cruzado, sino porque así nos permite ver el eslabón más vulnerable de los vulnerados.

La idea es dar una perspectiva latinoamericana e internacional y finalmente abordaré el caso de México.

Efectivamente como se dijo en la introducción el marco internacional de fiscalización de drogas que se encuentra regulado por tres tratados principales, deja bastante margen de maniobra y eso no hay que olvidarlo, puesto que si bien sí nos da ciertos lineamientos sobre la prohibición de ciertas actividades para uso no médico y tiene una serie de consecuencias negativas que han sido subrayadas por la propia oficina de Naciones Unidas contra las drogas y el delito, sí deja bastante margen de acción que no ha sido aprovechado por los países de Latinoamérica y especialmente por Centroamérica y México, donde se ha implementado un poder punitivo exacerbado. Las convenciones tanto de 1961 como de 88 para pensar en aquellas sustancias ilícitas que han sido más mencionadas, marihuana, cocaína, derivados de la amapola, etcétera, nos dicen cuáles son las actividades que considerar como delitos, entre ellas la producción, cultivo, fabricación, manufactura, adquisición para la venta, suministro, etcétera, introducción y extracción de un país, recomiendan los países implementar penas de prisión, establece una serie de agravantes, también de medidas complementarias, es decir para aquellas personas que son consumidoras se podrá en lugar de la prisión el tratamiento, en fin, da una serie de lineamientos donde sí está la pena de prisión entre ellas, además de las agravantes, pero también existe otro principio que es importante rescatar que es el de proporcionalidad, las penas tendrán que ser proporcionales a la gravedad del delito y esto es lo que en muchos países de América Latina y entre ellos México tal vez no se ha tomado en cuenta, no se castiga con proporcionalidad, pero eso no se deriva de los tratados, eso se deriva de la implementación de los mismos.

Hay varios documentos de Naciones Unidas, de la junta internacional que hace referencia a este principio, me remito a reporte de la GIFE de 2007 en lo cual se dice expresamente los tratados fungen como unas reglas mínimas a partir de las cuales ya los países verán qué hacen.

No hay un tope máximo, se ha pronunciado que no hay un pronunciamiento en contra de la pena de muerte, en fin, hay cosas que se pueden discutir, pero bueno ese margen de maniobra existe, se ha aprovechado en muchos países y faltaría aprovecharlo en México y los demás países de la región.

Para el caso mexicano en la Ley General de Salud se establece cuáles serán las conductas que serán prohibidas y entre ellas se mencionan el uso y el consumo, en ese sentido vemos que México va mucho más allá de los tratados, al prohibir algo que en los tratados no está expresamente prohibido. Si bien eso no se refleja en las actividades delictivas castigadas por la misma Ley General de Salud o el Código Penal, sí es importante notar como en su momento los legisladores consideraron poner como actividad prohibida uso y consumo, superando los límites internacionales.

Adonde nos lleva la reforma de 2009 es que en la Ley General de Salud se introduzcan aquellas conductas delictivas que se refieren a los que se conocen como delitos del narcomenudeo y estamos hablando de suministro, compra para la venta, venta, una buena noticia es que la introducción de drogas a centros de reclusión que antes estaba penada con 15 años de prisión sin derecho a beneficios se reduce a 6 años, entonces vemos que si bien es una reforma que tiene dificultades, que seguramente es imperfecta, que hay que retomar y que hay que profundizar, también trae buenas noticias, ya que por primera vez intenta establecer unos criterios un poco menos irracionales para determinar como sancionamos los llamados delitos contra la salud.

Por otro lado, en el Código Penal federal se siguen estableciendo aquellas conductas que pertenecen al fuero federal, entre ellas mismas de la Ley General de Salud pero en cantidades superiores, el cultivo se sigue castigando solamente a nivel federal, es algo que hay que ver si se está pensando en una reforma a nivel del Distrito Federal para permitir el cultivo para consumo personal hay que entrar en dialogo con la federación, puesto que si bien en el Código penal se refieren a cultivo para producciones en cierto tamaño, solo ahí

se encuentra cultivar, en la Ley General de Salud no se habla de cultivo o no en la parte de delitos de narcomenudeo, entonces ahí habría que encontrar cierta, alguna manera de diálogo.

En México en comparación con otros países de América Latina, sí es bastante severo, hay prisión preventiva obligatoria para delitos contra la salud y ese es un primer espacio de reforma, es un primer paradigma que habría que cambiar si hablamos de cambios de paradigma a nivel mexicano, no imponer la prisión preventiva como condición sine qua non en casos de procesos por delitos contra la salud, bajo ciertos supuestos y la otra es que al igual que en Bolivia, Perú, Paraguay no hay derecho a beneficios de preliberación.

En la convención de 1988 sí se dice que los jueces tendrán que tomar en cuenta la gravedad de los delitos antes de otorgar libertad condicional o preliberación, pero no prohíbe que eso se haga y en muchos países sí hay derecho a salir antes de prisión, incluso por delitos de drogas, en México no, excepto en un supuesto, si la persona muestra atraso cultural, y quiénes son esas personas que se benefician, las personas procedentes de comunidades indígenas, lo que nos dice bastante de cómo se consideran a las personas indígenas en el país, quien está bajo ese supuesto se puede ir a su casa antes, entonces hay esos dos primeros espacios de reforma, las penas por delitos contra la salud en el fuero federal son muy elevadas, por introducción de drogas al país, por posesión con fines de venta, estamos hablando de por lo menos 10 años de prisión.

Si miramos un poco el panorama latinoamericano vemos que hay muchas más opciones, por ejemplo con respecto a la suspensión de la prisión preventiva en caso de mujeres embarazadas o con hijos menores de cierta edad, en algunos casos creo que en el de Colombia aplica también para padres en caso de hijos con alguna discapacidad, en fin.

Si bien aparentemente en cuestiones de tráfico de drogas se limita el acceso a esos derechos, pero por lo menos están postulados por la ley.

Entonces digamos en el marco tan restrictivo de castigo que tiene México de delitos contra la salud y las implicaciones que estas tiene desde el punto de vista penitenciario y en especial para las mujeres por ser del 86% de mujeres

en reclusión son madres que quedan ya sea con sus hijos en prisión que luego tendrán que ver dónde los dejan cuando tienen que salir de la cárcel, o con hijos afuera, entonces hay una serie de efectos negativos que se derivan directamente de la falta de proporcionalidad de la pena, de la falta de acceso a sus pensiones, a la prisión preventiva, de la falta de acceso de medidas alternativas a la prisión, como puede ser el arresto domiciliario, como pueden ser regímenes progresivos, donde después de cumplir cierto tiempo en prisión una puede salir a trabajar a su casa, a dormir a su casa o dormir en el centro de reclusión, llevar a los niños a la escuela, en fin hay un sinnúmero de reformas que se pueden hacer, que ya se han hecho en otros países que son perfectamente compatibles con el marco internacional, y donde el Distrito Federal lo que puede es empezar desde sus prisiones, desde su poder judicial a impulsar ese cambio de prácticas en lo que se establezca un marco de diálogo y de mejoramiento de las políticas de drogas, que interesen también a nivel federal.

Esa sería mi opinión. Gracias.

EL MODERADOR.- Muchas gracias a Corina, nos dio un detalle muy interesante de todos los aspectos jurídicos que están involucrados en este debate.

Ahora le vamos a dar la palabra a Patrick Pennickx, es el secretario ejecutivo del grupo Pompidou que es de cooperación de lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas y es asesor del representante especial del secretario general de desarrollo organizacional y reforma con la planificación estratégica de la ejecución del proceso de reforma del Consejo de Europa, de 2005 a 2009 fue asesor especial del secretario general y vicepresidente también.

Patrick va a hablar en inglés.

EL SR. PATRICK PENNICKX.- Es un placer de anunciar aquí, México hay preguntado al estatuto de observador, voy a seguir, voy a hacer mi ponencia en inglés, porque mi español todavía no está bastante bien.

Estaré hablando de 5 elementos, presentaré cuál es el grupo Pompidou y luego el Consejo de Europa, posteriormente hablaré de las realidades y concluiré con aclarar algunas palabras y finalmente estaremos hablando de lo que es la

técnica del ser humano y su relación con las políticas contra las drogas y concluyo con algunas recomendaciones.

Represento a un instituto intergubernamental, me pagaban 47 gobiernos, el consejo de Europa y me pagan los 37 miembros del grupo Pompidou, también represento a esos gobiernos, no represento a ninguna ONG, represento a la congregación unida.

Vale la pena subrayar el siguiente dato. En Europa el debate de la legalización no es un tema porque ninguno de los gobiernos actualmente, estoy hablando de Europa en general, incluyendo a Rusia y a Turquía, no colocarían en ningún punto el tema de la legalización como punto de debate.

Esto no quiere decir que tenemos ya todo resuelto, así es que permítame darles el panorama general ya que muchas veces hay una confusión en torno a lo que son las instituciones europeas.

Les decía yo represento al Consejo de Europa, el grupo Pompidou es parte de esto, no formamos parte de la Unión Europea que tiene 27 países y son países de Europa Occidental, no, hablo de una Europa más completa.

El grupo Pompidou es parte de ello, se creó en 1971 con la intención de combatir la conexión francesa que era el tráfico de la heroína proveniente de Asia, pasaba por Europa para llegar a Estados Unidos y en los 70 se creía que necesitaba existir un mecanismo de represión. En los 80 el grupo Pompidou y desde esa década se ha concentrado mucho más en el tratamiento, prevención, rehabilitación y temas diversos.

Lo que trato de explicar entonces es que no existe una dicotomía un lado y la guerra contra las drogas o la legalización por otro, no, estamos hablando de una multitud de posibilidades que se pueden reglamentar, cómo podemos quitarle el estigma al usuario y también como poder trabajar para asegurar que dentro de la dignidad humana a los adictos se las trate de esta forma.

Qué es lo que deseamos hacer en el grupo, usamos lo que es la pericia de expertos, ya sean médicos o expertos en otros campos. El papel entonces del grupo Pompidou es poder enlazar las práctica, las políticas y la investigación, necesitamos basarnos, centrarnos en hechos, no en ideología.

Analizamos e intercambiamos la información, esto es importante porque al momento no existe una única solución en torno a los temas tan complejos que enfrenta la sociedad.

El grupo tiene, el secretariado tiene la sede en Estrasburgo, también analizamos y participamos en conferencias ministeriales, el área es tratamiento e investigación, prevención, cooperación dentro de la región mediterránea y demás.

El Consejo Europeo es un mecanismo muy particular, agregamos, englobamos 47 países, hay los temas que se abarcan son los derechos humanos, un estado de derecho y el desarrollo democrático.

Los miembros estados mantienen su soberanía, sin embargo se relacionan a través y se apegan a través de una serie de convenciones.

Les describo los estados porque muchas veces no sabemos que hay alguien que sepa en dónde se encuentra Gualdavia, Georgia, probablemente por la guerra saben, pero Kosovo o Serbia quizás son países que ya no colocamos en el mapa.

Otro tema importante es que además está hablando de los países ricos occidentales, hay países que ocupan los últimos lugares en riqueza como Gualdavia, Albania, Kosovo, son países que actualmente caen dentro del rubro de países pobres.

También nos rige la convención de los derechos humanos. Con el trabajo que hacemos el punto de partida y eso es importante, es entender que existe el elemento del derecho y la dignidad y tiene el derecho a recibir información y aceptar un tratamiento, tienen el derecho a que se les respete la vida privada, este es el fundamento, el tipo de trabajo que hacemos.

Ahora pasemos a las realidades que hay que enfrentar para empezar. Por supuesto, no hay esta bala de plata y la solución a todo en el desarrollo, a veces me pongo a analizar a los médicos milagrosos, encuentran la solución de todo y mis queridos seres esto simplemente no existe, en lo que es el mundo de las drogas.

La política desafortunadamente se centra en ideología y los hechos se modifican como para reflejar el fin deseado.

Hay que ver las cosas como son, las adicciones y las drogas llegaron para quedarse y forman una realidad que evoluciona, la promoción del uso, ya sea una promoción de drogas legales o ilegales, no está tampoco reglamentado, no si ustedes saben que uno de 7 cigarrillos consumen en el Reino Unido y en Irlanda se fabrican de forma ilegal, no sé si saben que también mucho del consumo de alcohol también se fabrica por medios ilícitos. Así es que si hablamos y tratamos de buscar la cura mágica de la legalización, hay que entender que el tráfico principal de Europa no es la cocaína, el tráfico principal entre Francia y el Reino Unido es el tabaco.

Ahora como les decía, estamos en una realidad siempre cambiante, cuál es la actual situación, permítanme explicarles, a lo mejor voy a ofender a algunos, sin embargo el debate sobre la legalización de la marihuana es como medio anecdótico porque la situación y la realidad, vemos que la marihuana es lo más diseminado en el mundo y semana tras semana en Europa vemos que aparece una nueva sustancia psicoactiva, estas no están legisladas, hay cientos de productos que no están legislados.

¿Qué quiere decir esto? ¿Esto de alguna forma está disminuyendo la producción ilegal, la violencia, el tráfico ilegal? No. El Internet en sí se está utilizando no sólo para comprar sino para vender estas sustancias ilícitas. Es una suerte de camino de lo que es la reserva.

Las rutas de tráfico ilícito y el tráfico puede ser lo que sea, trata humana, sustancias y demás, y la producción de las sustancias ya no se ubica en un solo punto geográfico. No, para nada, las anfetaminas, los fabricantes principales están en Europa. Los fabricantes principales de nuevas sustancias psicotrópicas es Europa y esta es otra realidad nueva que hay que enfrentar y bueno yo sé que me quedan unos cuantos segundos.

Quiero que queden claro las palabras que estamos utilizando además de con excepción de Uruguay, no estamos hablando de legalizar, estamos hablando de despenalizar. Nadie en Europa tiene el fundamento jurídico para legalizar, el ejemplo de los países bajos es el más explícito, es así como significa este

papel de tolerancia, toleramos, no legislamos, y es con todo el entendimiento que esto implica.

La legalización implica que las sustancias dejó de ser algo que se persigue, sin embargo se necesitaría lograr por instrumentación y control de las autoridades de un estado implica una inversión seria de parte de las autoridades.

Ahora quiero hablar de Uruguay y yo no sé si ustedes analizaron el número de instituciones que Uruguay necesita crear para poder regular la nueva legislación.

Concluyo con lo siguiente, unas palabras sobre lo que es la dignidad humana. Aquí la elección entre las guerras contra las drogas o la legislación es una contradicción, una paradoja falsa. Hemos tratado en Europa de trabajar de otra forma para poder evitar estigmatizar a la gente y mantener el desarrollo político de una forma equilibrada. El ejemplo Suizo nos dio un desarrollo coherente, centrado en los cuatro pilares y eso es elemental para nosotros, además del respeto hacia lo que es la dignidad y el derecho al ser humano es el meollo de todo esto.

Los gobiernos buscan tener un entendimiento y abordaje holístico completo, los gobiernos necesitan analizar las oportunidades que actualmente cuentan conforme a las convenciones de control para reducir el daño; los gobiernos necesitan instrumentar una milicia riguroso en torno a las consecuencias del sistema de regulación y los gobiernos deben empezar por optar por soluciones globales en vez de estar creando estos puertos libres para la producción de drogas, el tráfico y poder lograr así una sociedad más democrática.

Muchas gracias.

EL C. MODERADOR.- Agradecemos mucho a Patrick su contribución, sobre todo hace recomendaciones de política que es un elemento muy importante y muy útil para ser tomado en cuenta en esta discusión.

También señala el falso paradigma polarizado o guerra a las drogas o liberalización y entonces como todos sabemos ni es lo uno ni lo otro, sino que hay muchas opciones intermedias, opciones en políticas de salud, opciones en políticas criminales, opciones en políticas de derechos humanos, opciones en políticas educativas, etcétera, que la experiencia europea pues nos tiene, es

muy importante tenerla en cuenta además porque se plantean en los niveles de gobierno, en Europa, en los países hay muchas diferencias en las políticas públicas asumidas al respecto.

Vamos a continuar con una persona muy reconocida en México por el trabajo que ha hecho representando a la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, él es el representante de la Oficina de Enlace y Pateneriado de la Oficina en México, desde el año 2012, el doctor Antonio Mazzitelli.

El antes de estar en nuestro país fue representante de la misma oficina en Africa Occidental y Central, estuvo en Senegal, también estuvo en Irán como representante, por lo cual tiene experiencias muy importantes que pueden darnos un marco contextual muy amplio para lo que estamos discutiendo. Tenemos la perspectiva europea representada por Patrick, la perspectiva internacional que nos va a presentar el doctor Mazzitelli, pues aquí creo que nos están monopolizando la palabra los europeos, pero bueno de algo servirá.

Antonio, por favor.

EL SR. ANTONIO MAZZITELLI.- Muchísimas gracias a Raúl. También aprovecho para agradecer a la Asamblea Legislativa, al diputado Granados, a todos los diputados de la Asamblea Legislativa por abrir este foro, y del otro lado también para abrir un espacio a la Oficina de Naciones Unidas, a los expertos internacionales, independientemente de su postura, para pronunciare, para aportar algo en este debate. Un debate que desde el primer día ha sido un debate constructivo y nosotros creemos que así lo es y que lo será sobre todo en su seguimiento y en su concretización acerca de una política sobre drogas en el Distrito Federal, y no solamente una política sobre la marihuana en el Distrito Federal.

El debate en estos dos días ha sido seguramente muy amplio, se ha reflejado diferentes posturas y esto no hace nada más de verdad enriquecer las experiencias.

Yo personalmente he escuchado mucho, he aprendido mucho, aún así tengo más de 22 años de trabajo en este sector. He tenido también que escuchar muchas falsedades desafortunadamente hay, muchos discurso ideológico y he compartido con muchos de los operadores, antes en la presentación del

doctor Camacho nos decía que el 90 por ciento del trabajo que se hace en el Distrito Federal con usuarios problemáticos, lo hacen operadores de la sociedad civil y juntos hemos escuchado cosas que en muchos casos parecía disminuir el valor del trabajo que esta gente está llevando adelante.

No está del todo creemos que debatir y llevar adelante nuestras ideas es importante, es enriquecedor, creemos también que se podrá dar una solución a los problemas de salud de los usuarios como también de los que no lo son, solamente confrontándose y aportando nuestro conocimiento.

Creo que no podré responder a tus preguntas sobre todo porque son muy articuladas, pero en mi alocución trataré un poco de pintar lo que es el marco internacional, porque una de las cosas también que me ha impresionado en estos días ha sido el cambio de retórica que estamos viviendo.

Antes el diputado federal hablaba de cambio, es cierto, hay un cambio positivo y hay necesidad como decía Corina, de cambiar si no de paradigma, ciertamente de práctica.

Uno de los cambios de este foro es por ejemplo que ya los que antes eran a favor de la legalización, está a favor de la reglamentación. Hay una palabra mágica siempre que soluciona los problemas.

Pero teniendo 22 años de trabajo en este sector yo diría, las convenciones internacionales, las leyes que tenemos ya regulan las drogas. Las drogas son todas reguladas. Entonces probablemente lo que se busca es un cambio de regulación. Esto para decir que muchas de las soluciones, hay muchas retóricas en este debate. Debemos tener mucho cuidado que no sea la retórica que vaya a guiar decisiones, que sea sustancia, que sea lo que los expertos dicen.

Las drogas están todas reguladas. Patrick nos estaba diciendo que siempre hay nuevos productos que entran a los mercados. Allá sí que tenemos que regularlas.

El doctor Camacho nos estaba hablando de la situación, Distrito Federal vive una emergencia en materia de alcohol, en materia de tabaco, en materia de inhalantes, productos ya regulados. Hay que mejorar esa regulación o en algunos casos hay seguramente que hacer de manera que estas reglas sean

implementadas. Quizás esto sería de verdad, ser a la vanguardia, hacer de manera que la ley sea implementada. Sería probablemente una de la primera vez que esto pasa en los estados mexicanos, 92 por ciento de impunidad en este país.

Entonces cambio de retórica. Nunca nosotros hemos hablado de guerra en drogas, nunca hemos hablado de prohibicionismo, hay quien sigue hablando de esto. Quizás son ellos que buscan la confrontación y los que buscan también decir estamos ganando a través de la regulación.

Se ha hablado también de cambio del fracaso de las políticas, de la caída del sistema convencional. Bueno hemos escuchado ayer las experiencias de Suiza, de Holanda, de España, hoy del grupo Pompidou, bueno entre los 188 países que son miembros de las convenciones internacionales ninguna ha presentado ninguna propuesta para que el sistema cambie.

Hubo y es necesario, indispensable que haya una evaluación, que haya también una redirección de lo que son los esfuerzos de los Estados, respetando las peculiaridades de cada sistema nacional, de cada exigencia, que cada sociedad tiene.

Seguramente el apoyo punitivo, que no es el apoyo de las convenciones, es el apoyo individual de los estados, no ha brindado los resultados esperados en materia ni de droga ni de crimen organizado y en ese sentido la Convención de Palermo contra el Crimen Transnacional Organizado constituye un complemento necesario e indispensable para hacer frente a los problemas de seguridad, pero no a solucionar los problemas de drogas que tienen que ser solucionados a través de las políticas de salud.

Entonces el frente internacional que soporta el sistema convencional está unido, seguramente habrá que ver el seguimiento de lo que está pasando en Uruguay, el primer país que abiertamente parece poner a volar lo que es el principio fundamental de las convenciones y sistemas convencionales.

¿Cuál es ese principio? Ese principio es que las drogas son peligrosas a la salud principalmente. ¿Y por qué son peligrosas a la salud? Tiene que ser reguladas, controladas. A ningún lado las convenciones internacionales

prohíben el cultivo, prohíben la producción, prohíben la distribución, lo reglamentan. Simplemente lo reglamentan.

La amapola se produce y se distribuye, se comercialice y está disponible en los hospitales para el tratamiento terminal del cáncer, lo mismo para la cocaína, para las drogas sintéticas, también para la marihuana.

El cultivo de la cannabis no es prohibido, pero es exclusivamente limitado a fines industriales. El principio de la convención bajo una perspectiva de salud es que el uso recreativo de las drogas es peligroso y tiene que ser no solo limitado sino restringido en lo más posible, esto como manera preventiva.

Se ha hablado mucho también en el régimen prohibicionista, de las convenciones, pero qué decía Corina, le agradezco mucho, porque hablan mucho de las convenciones sin conocerlas; las convenciones son instrumentos extremadamente flexibles, son marcos mínimos que ofrecen después a los estados la posibilidad de utilizar instrumentos para regular sus propias situaciones nacionales porque las convenciones quieren ser universales, eso es poder ser aplicadas en países desarrollados, altamente desarrollados como Suecia o Estados Unidos o en vías de desarrollo como puede ser Zimbabwe, países musulmanes, países católicos, países totalmente laicos.

Por esto el sistema internacional sigue siendo un fundamento y sigue siendo un marco mínimo en donde los estados pueden encontrar instrumentos y soluciones, se ha hablado de política de reducción de daño. Hace más de 20 años que a nivel de Naciones Unidas se aprueban, se promueven medidas para la reducción de daños.

Hace más de 20 años que se habla de establecer observatorios de drogas para hacer un trabajo más respetuoso de la dignidad de los usuarios y también para prevenir epidemias mortales de nuevas sustancias.

Otro punto creo fundamental que los expertos han reflejado, todos los expertos, no importaban de donde venían y cuál fuera su postura, es que es cierto que las drogas, el consumo de las drogas produce efectos sobre la salud y que en muchos casos, no en todos, absolutamente no en todos, el consumo puede llevar a la adicción.

Halando de derechos humanos, tenemos que ponernos también en perspectiva si de verdad queremos a través de políticas más liberales entregar individuos a la esclavitud de una sustancia o tenemos del otro lado buscar toda manera para que el libre arbitrio del individuo pueda seguir dominando sus decisiones.

La adicción se produce no en todos, no todos consumidores se vuelven adictos, pero algunos, se ha hablado de 4 en 10 desarrollan adicción. Bueno qué hacemos con ellos y qué problemas de ética nos ponen desde el punto de vista de los derechos individuales, qué derecho tiene alguien que está adicto a una sustancia.

Por último sí, hay que cambiar de paradigma como decía Corina, hay que cambiar sobre todo de prácticas, más que de paradigma, hay muchos instrumentos que están a la disposición del Distrito Federal para de verdad dar una vuelta a la que hoy es en día la situación de los consumidores, como también la situación de los no consumidores.

Ayudar de manera concreta a quien vive en una situación de peligro causado por abuso de sustancias legales e ilegales. Lo repito, el problema que hace frente el Distrito Federal es un problema de salud generado por drogas lícitas, no por drogas ilícitas. Hablar de legalización no tiene ningún sentido, no es relevante para el ciudadano del Distrito Federal. hablamos de los problemas serios y tenemos bien en mente cuando se tendrá que legislar los números que nos ha brindado el doctor Camacho, la situación que tienen que hacer frente los operadores de servicios de tratamiento y de rehabilitación, las leyes que están pendientes a nivel federal y a nivel también de la Asamblea Legislativa, es ahí de verdad en donde el Distrito Federal puede ser la vanguardia de una nueva perspectiva que responda a lo que son las exigencias y las necesidades de los ciudadanos.

Con esto termino. Gracias.

EL C. MODERADOR.- Le agradecemos mucho al doctor Mazzitelli sus palabras. Pone muchos paradigmas sobre la mesa.

Abre la última parte de su intervención a nuestra próxima intervención de don Luis González Placencia, de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

El es el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal desde 2009, es doctor en política criminal y se ha desempeñado en su historia laboral como profesor, investigador y funcionario del Instituto Nacional de Ciencias Penales y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Consejo de la Judicatura Federal, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y ha impartido clases y conferencias en una gran cantidad de universidades que no vamos a mencionar aquí, sólo vamos a mencionar a la UNAM porque estamos en un recinto universitario.

Luis muchas gracias por estar con nosotros.

EL DR. LUIS ARMANDO GONZALEZ PLACENCIA.- Muchas gracias Raúl. Buenas tardes a todas y a todos, un saludo a quienes me acompañan en el presidium.

Cuando revisaba el material para venir por acá me encontré con un artículo que escribí en 1987, leí el artículo y dije esto lo podría leer sin lugar a ninguna duda hoy y me parece a veces estar viviendo, una especie de una discusión que tuvimos hace 30 años que iniciamos, hace 30 años, y que desafortunadamente sigue estando en el mismo lugar. Quizás hay algunos cambios, hay mucha más información, hay algunas certezas importantes, pero también hay datos que en mi opinión tendrían que llevarnos a reflexionar sobre una mirada global acerca de este problema.

Me parece que en el fondo del debate de esta mesa está la pregunta de si es el derecho penal la herramienta útil para lidiar con el problema de las drogas y esa es la misma pregunta que nos hacíamos hace 30 años, justamente cuando México entra a esta dinámica en 1985 por ahí, si no me equivoco, a partir del asesinato del agente de la DEA, Enrique Camarena y todo lo que se viene después, y me parece que cuando uno hace una retrospectiva de lo que ha sucedido desde aquella decisión que se toma en el Estado Mexicano, pues lo que vemos es por una parte que el problema no sólo no ha disminuido sino que se ha hecho mucho más complejo, se ha diversificado, al grado tal que hoy lo

que entonces pudo haber sido una solución, una propuesta que era la de no utilizar el derecho penal para tratar ese problema, hoy a mí me parece verdaderamente insuficiente.

Creo que en el fondo el asunto está en poder saber qué consecuencias tendría eventualmente que hoy se dejara de penalizar el tráfico y todos los comportamientos que están alrededor del tema de las drogas.

Eduardo Guerrero ha documentado profusamente y me parece que con un gran detalle, toda la serie de consecuencias que ha tenido este paradigma punitivo. Consecuencias no solamente a nivel social, sino a nivel político, a nivel económico y a nivel desde luego de las y los usuarios de las drogas, a grado tal que me parece que la problemática que vemos hoy rebasa con mucho el tema de las usuarias y usuarios.

A 30 años que hemos tenido en México una política punitiva, una política que se ha centrado en primero en el uso del derecho penal, pero que matizar porque muy pronto nos dimos cuenta de que el derecho penal no servía para ello y brincamos más bien al uso de las fuerzas armadas, de los militares y los marinos y lo que hemos visto es que el número de carteles no ha disminuido, se ha multiplicado; lo que hemos visto es que el número de drogas tampoco ha quedado acotado, al contrario hoy tenemos muchas más drogas y que además implican sustancias que antes no eran consideradas drogas y que ahora tendrán que ser consideradas drogas porque digamos conllevan este uso que hoy es considerado ilícito.

Tenemos a pesar de los múltiples cargamentos que se decomisan de marihuana y de cocaína, datos que nos dejan ver que los niveles de usuarios se han incrementado por lo menos hasta el 2008, después parece ser que hay una estabilización, pero ciertamente no han decrecido y me parece pues que contrario a lo que esperábamos hace 30 años o lo que esperaba el Estado Mexicano hace 30 años cuando inicia toda esta política, los resultados no solamente no han resuelto el problema, no han servido para resolver el problema, sino que se han convertido en un promotor del mismo.

Quiero pensar por ejemplo en los efectos que el tema tiene en el ámbito penitenciario que tú tocabas hace un rato, desafortunadamente por una parte

cuando empezamos a encerrar a los grandes capos, creamos una situación que invirtió el orden en las prisiones, a partir de entonces y hasta ahora me parece difícil poder afirmar que en la mayor parte de las prisiones del país gobiernan efectivamente los directores, las autoridades formales, se ha generado problemas relacionados con el autogobierno y con el establecimiento de grupos de poder que desde las mismas prisiones controlan mercados de drogas.

Ejemplos hay muchos a lo largo de todos estos años que hoy sabemos que meter a la cárcel a alguien no implica termina con el negocio, porque perfectamente bien como también desafortunadamente lo han demostrado eventos en nuestro país en los últimos 10 años, se puede estar preso en una prisión de alta seguridad y seguir teniendo el control de los mercados afuera.

Si eso no ocurre, de todos modos sabemos también que por la estructura de los grupos de criminalidad organizada el que un capo sea digamos capturado, implica inmediatamente que alguien se hace de ese lugar o incluso se diversifican en varios carteles más.

Yo creo que esos datos que insisto están profusamente documentados, yo en particular recomiendo estos textos que nuestro amigo Guerrero ha publicado en *Nexos* sobre todo, porque ahí hay bastantes datos que dan cuenta de todo esto que hoy ahora platicando, por lo menos sí nos deberían de llevar a pensar si esa política que hemos sostenido a lo largo de todos estos años es la que tendríamos que seguir sosteniendo en el futuro.

Dije hace un momento y de verdad es una preocupación desde mi punto de vista, que incluso habría que pensar si la sola despenalización, es decir, si eliminar como un delito las conductas que hoy son delictivas en el ámbito de las drogas, efectivamente tendría un efecto o en la reducción de la violencia o en la reducción del consumo.

Yo tengo dudas respecto a eso, sobre lo que no tengo dudas, es que hoy estaríamos en una condición excepcional para poder figurar escenarios que en el futuro nos permitieran ensayar una política distinta frente al tema de las drogas.

La oportunidad que sí tenemos ahora, un poco tú decías: ¿Qué tendría que hacer el Distrito Federal? Yo diría, una de las cosas que yo haría después de este foro sería convocar a un grupo de trabajo que seriamente trabajara en los escenarios posibles de las distintas alternativas que se pudieran ofrecer a partir de este foro.

Un grupo de trabajo que permitiera, incluso a figurar desde aquí mismo, desde la Ciudad de México cuáles podrían ser las consecuencias de una decisión o de otra para el país entero, para la región e incluso en términos globales, que es importante ver qué efectos puede tener una decisión local en el ámbito global.

Naturalmente eso postergaría una decisión de la Asamblea, pero a mí me parece que nos merecemos esa postergación, me parece que es importantísimos que podamos analizar con muchos detalle más que en un foro, en un grupo de trabajo, la serie de consecuencias que podría haber de una decisión o de otra.

También pienso que hay cosas que el Distrito Federal tendría que evitar. Desde la perspectiva de derechos humanos hay una serie de consideraciones por ejemplo acerca del tema de las cortes de drogas, ya no me da tiempo de desarrollarlas, pero es importante que las medidas que se tomen no vayan a generar con posterioridad digamos ahora la diversificación de las medidas para penales, porque de pronto empezamos a crear modelos para penales y voy a poner el ejemplo de las leyes de extinción de dominio y también este mismo de las cortes de drogas.

Me gustaría tener más tiempo para poder abordar sobre eso, pero lo que tendríamos que buscar son mecanismos que por el contrario encontraran otras medidas, otras posibilidades para atender las distintas aristas que tiene el problema de las drogas.

Ahora aquí hemos hablado de salud y de seguridad, pero hay una perspectiva antropológica que hay que tomar en consideración, que tiene que ver con todo aquello que promueve, que lleva, que digamos que genera una condición para que un grupo de personas, un colectivo, se acerque a determinada sustancia,

más allá de saber que esta sustancia es adictiva, potencialmente o que es dañina.

Yo creo que una de las cosas que han cambiado a lo largo de estos 30 años es que hoy tenemos la certeza de que las drogas hacen daño, pero honestamente creo que el tema no está ahí, miles de cosas nos hacen daño y creo que el asunto está en cómo podemos aproximar la información necesaria para que las personas puedan ir tomando sus decisiones y en eso sí concuerdo totalmente con Mazzitelli, con pleno uso de su libre albedrío, es decir, de manera tal que la voluntad no esté afectada, en eso creo que coincidimos plenamente y eso sí nos lleva a esquemas de prevención, sobre todo en la edad más temprana.

Concluyo diciendo que me parece que el debate no va a terminar con este foro, que el debate apenas comienza, que se habrán abierto aquí una serie de cuestionamientos que tendrán que ser analizados con mucho mayor detalle, no quiero omitir por ejemplo la realidad que implica la estigmatización y la criminalización de quienes son los consumidores de las drogas, especialmente de la marihuana y paradójicamente también de las que no están penalizadas, como es el caso de los inhalantes, que son el verdadero problema que tenemos en México y otras más que son de consumo legal como el alcohol o el tabaco, pero particularmente estas dos, la marihuana y los inhalantes que desafortunadamente sí han implicado roles continuos, cotidianos, entre los usuarios de estas sustancias y la policía, más allá de que estén penalizadas o no.

Yo me quedaría un poco con lo que Raúl decía a principio, creo que tenemos que ponernos a pensar en plantear las preguntas correctas, tenemos que revisar si las que ha dado lugar a este foro y a todos los que hemos tenido el país recientemente son efectivamente las preguntas correctas, si tenemos que replantearlas en todo caso, creo que estamos en una excelente oportunidad para que lo que salga de estos foros tenga elementos suficientes como para estar plenamente fundamentado en la información con la que hoy contamos y para garantizar en la medida de lo posible los escenarios que puedan derivarse como consecuencias de esos cambios que decidamos hacer.

Muchísimas gracias.

EL C. MODERADOR.- Le agradecemos mucho a Luis su presentación. Él nos está presentando sobre todo el enfoque desde la perspectiva de los derechos humanos.

Ahora damos un brinco, ahora sí que vamos a llamarle geográfico o geopolítico hacia América del Sur, y le vamos a dar la palabra a Daniel Nicory.

Él es maestro en derecho público por la Universidad Federal de Bahía, Director de la Escuela Superior de Defensoría Pública de Bahía, y Profesor de la Universidad Salvador y de la Facultad Bahiana de Derecho.

Es también miembro de una red de la sociedad civil que se llama Piense Libre por una Política de Drogas que Funcione. Aquí hay que señalar que el caso es muy importante porque hay mucho más incidencia en el consumo de las drogas de las que estamos hablando, marihuana y la cocaína, que en nuestro propio país. Entonces esto nos lleva a una presentación muy importante e interesante que nos va a presentar Daniel.

EL DANIEL NICORY DO PRADO.- Buenos días a todos y a todas, en primer lugar tengo que agradecer a la Asamblea por su invitación. Es un honor estar acá para compartir la experiencia brasileña con ustedes.

Tengo también que pedirles perdón porque mi español está muy lejos de lo que me gustaría de ser perfecto. Aún así voy a hablar con ustedes en su idioma respecto a su lengua que me gusta muchísimo.

En Brasil teníamos una ley que fue puesta, hecha en 1976, después de las primeras convenciones, que impuso penas al tráfico sin diferenciar marco mayorista de narcomenudeo en la ley y quedaba a los consumidores de drogas en verdad, a los que poseían las drogas para consumo penas más bajas, pero tratando los delitos con penas de prisión.

Con el tiempo la situación del usuario de drogas fue quedando mejor con cambios en otras leyes que reconocían el consumo, la tenencia para consumo como un delito de baja ofensividad y como un delito por lo cual no se podría imponer detención infragante y otras cosas.

En 2006 tenemos un cambio legislativo que reconoce la condición del usuario como un problema de salud pública que no impone más penas de prisión a los

usuarios. Sólo una corrección, uso y consumo en Brasil no son delitos, lo son la tenencia, el transporte para consumo, pero en 2006 se hace un cambio y se reconoce la situación del usuario como un problema de salud y se penaliza pero no se discriminaliza. Se dice que el consumo sigue siendo delito pero con penas de advertencia o amonestación de servicios comunitarios.

En otro lado la nueva ley se hace más dura contra el traficante. Se elevan las penas mínimas, se impone la prisión preventiva obligatoria, tengo que hablar de eso. Se prohíbe la sustitución de la prisión por servicios comunitarios que se ponía antes para los narcomenudeos, entonces sólo prisión como pena, prisión preventiva obligatoria y ejecución de pena de prisión sin beneficios. Esto era el marco legal en 2006, liberando al usuario despenalización y haciéndose más duros con drogas traficantes.

Nuestra Suprema Corte juzgó inconstitucional tres aspectos de la nueva ley, lo que imponía prisión preventiva obligatoria, porque dijo que es cada juez que tiene que evaluar la necesidad cautelar de prisión, juzgó inconstitucional la prohibición de sustitución de pena de prisión por servicios. Entonces es posible para el narcomenudeo que tenga penas que no sean de prisión, porque dijo, al juez que ha de evaluar y fundamentar si la prisión es necesaria o no y también juzgó inconstitucional la ejecución de la pena de prisión sin beneficios.

Entonces nuestra Suprema Corte en tres momentos intentó restablecer la proporcionalidad que han hablado, lo que las convenciones hablan. Aún así tenemos una ley con esta naturaleza, una ley que no distingue tráfico de la posesión para tráfico ni de la posesión para otras finalidades. A todas se impone la misma penal, de 5 a 15 años de prisión.

Nuestro narcomenudeo se puede decir así no se relaciona con la cantidad, sino con la condición de primodelincuente, de no integrante de asociación delictiva, aunque tenga cantidades muy grandes de drogas, puede ser narcomenudeo, si es primodelincuente y además para el usuario no se imponen penas de prisión, pero hay una diferencia. En nuestra ley no hay una tabla de cantidades de consumo, todo es decidido por el juez y por la policía cuando detienen a un sujeto en flagrante delito.

Por lo que he visto en este foro, ya he estudiado, es necesario que tengamos tablas de cantidad, ya sabía esto porque lo que tenía estudiado, pero más importante es que sean cantidades factibles, no en México por ejemplo, les pido perdón por eso, pero son muy bajas en México.

Entonces este es el marco normativo, les pido que vean lo que ocurrió en la realidad después de la nueva ley. En 2006 teníamos 12.5 por ciento de presos por tráfico respecto a la población total.

2012 pasamos a tener 25 por ciento de presos por tráfico respecto a la población tratada. Esto no lo olviden, por qué la Suprema Corte de Brasil juzgó inconstitucional la prisión preventiva obligatoria, la ejecución de pena de prisión sin beneficios, si no hubiera juzgado esos puntos inconstitucionales, nuestros porcentajes estoy seguro serían no más grandes de lo que son hoy.

Miren que es casi el triple de presos por tráfico, en 2012 no quiere en 2006, entonces estamos hablando de una clásica situación de efectos no deseados de la Ley Penal que intentaba proteger, proteger se dice o no sé, al usuario, pero le penalizó muchísimo con la incertidumbre de la Ley de Brasil que no tiene cantidades.

Tengo que presentarles la situación de mi Estado Bahía, que es el cuarto Estado más poblado de la Federación, 15 millones de personas, porque mi investigación que está en curso y del que hablaré enseguida es en la realidad de Bahía, en verdad en la realidad de mi ciudad, Salvador de Bahía, la tercera más poblada, 3 millones.

Miren que los porcentajes son parecidos, estamos en Bahía con 26 por ciento de presos por tráfico, ¿pero quién son estos presos por tráfico, estos narcotraficantes?

Sí hicieron investigaciones importantes en Brasil, en Río, en Brasilia y en San Pablo, que nos han presentado 2 principales hipótesis, que la nueva ley hizo que los usuarios de drogas siguen encarcelados como si fueran traficantes, porque nuestra ley no distingue posesión para tráfico, del tráfico ni de la posesión para otros fines.

Es la policía primero, después del Ministerio Público, después el juez, que evalúa si es tráfico o por tenencia para uso.

Dos. Muchos pequeños traficantes que ahora he aprendido de que muchos narcomenudeos están encarcelados sin necesidad antes de su juzgamiento, para que después reciban penas de servicios comunitarios.

Estos son las dos hipótesis que estos profesores, Luciano Boaté Rodríguez, Elvia de Castillo han descubierto en Río de Brasilia. En mi Estado en la escuela de Defensoría Pública hay una investigación similar en curso. Les presento de primera mano los datos, son los primeros datos, no los he presentado aún en Brasil.

¿Quiénes son esos narcotraficantes en Brasil? Buscamos cuatro indicadores que pueden confirmar las hipótesis pasadas. De todos los narcotraficantes de mi ciudad, presos en 2011-2012 en el primer semestre, que es lo que tengo hasta ahora de datos, que fueron 559, 470 no portaban arma de fuego, o sea 84 por ciento. Lo que indica que no son violentos, que es posible que sean usuarios y seguro que por lo menos son narcomenudeos o usuarios. Es una indicación.

Otra indicación. De todos los detenidos, me pregunto: ¿Por qué los datos son diferentes? Porque en los registro de prisión en flagrante, algunas veces no hay todos los datos, oscila un poco.

De todos los detenidos por tráfico, casi meta 46 por ciento fueron detenidos en el mismo barrio de su residencia. Lo que también indica que o son usuarios que regresan de la compra o que están comprando o son menudísimos traficantes.

Otro dato que trata solamente de las detenciones por posesión de crack, casi la mitad de los detenidos por posesión de crack, tenían consigo 10 gramos o menos de la sustancia.

Para marihuana casi me da 46 por ciento, tendrían consigo 50 gramos o menos de la sustancia.

Esto es una tabla más detallada para que vean por ejemplo de cocaína, la cocaína refinada, la cocaína blanca digamos un cuarto de los detenidos tenían consigo 5 gramos o menos, de crack casi lo mismo, sólo de marihuana que por los hábitos de consumo que es diferente por principios relativos que el promedio de posesión de droga es un poco más elevada.

Esos datos están más o menos seguros porque ya tengo información de muchas situaciones y vamos a proseguir con la investigación. Hay aún algunos otros datos que dicen respecto a menos casos, son los datos de flujo procesal penal y del resultado de juzgamiento.

De esos sólo conseguir llegar hasta ahora a los procesos penales que resultaran de detenciones en flagrantes ocurridas en enero y febrero del 2011. Son pocos casos aún pero ya nos dicen mucho.

El tiempo promedio de prisión preventiva es de 131 días, casi 5 meses a espera de su juzgamiento. No sé si les parece poco, pero esto es mucho cuando vemos que los mismos narcomenudeos que al final del proceso tendrán penas de servicios comunitarios y no de cárcel, esperará en la cárcel por casi 5 meses su sentencia, para que después que le digan que no es necesario estar preso.

El tiempo promedio de tramitación de los procesos de su instauración a la sentencia del primer grado, es de 508 días, pero hay una información importante, eso no incluye los procesos aún no concluidos, sólo respecto a los concluidos. Pongo los cumplidos ahí, el promedio va a pasar de dos años.

Miren que el problema de retardo judicial no es ni en la policía ni en el ministerio público, que cumplen la ley de la prisión hasta el proceso, son sólo 32 días, tendríamos una justicia que no es rápida, pero una policía que produce poca y mala prueba, que pone al usuario como si fuera traficante, eso se puede ver en este último dato.

De las sentencias. Miren, sentencias por detenciones en flagrante, entonces se supone que ha sido detenido en flagrante, nada les ocurre, nada le ayuda, y entonces si fuera detenido en flagrante ya es culpable, no es verdad, porque de todos los casos sube condenación por tráfico o posesión para tráfico en 58 por decir en todos los casos.

La condición de usuario fue reconocida en 20 por ciento de los casos, es importante decirlo, gracias, ya voy a concluir, hay tres momentos para reconocer la condición del usuario, en la cárcel no hubo en este caso porque todos fueron presos como traficantes, si en un momento el ministerio público se va a procesar o no, también reconocieron como usuario y mismo después de

esos dos, no sé si así se dice, aún así los jueces reconocieron la condición de usuarios en 20 por ciento, el 13 por ciento dio la absolución. Perdón, mismo los condenados por tráfico, más de la mitad no reciben penas con prisión.

Para concluir tengo que decirles que el DF tiene muchas oportunidades de cambio por dos puntos importantes, tienen el principio de la oportunidad de la persecución penal a la Constitución, en Brasil es de la obligatoriedad. El DF también tiene la ley procesal penal local, en Brasil la Ley Procesal Penal Local es Federal.

Se hacen cambios en eso para poner cantidades más realistas y para decidir no procesar a los menudistas, me permiten la broma, ya van a hacer un avance muy importante aún estoy hablando con ustedes de legalización.

Muchas gracias por su atención y muy buenos días.

EL C. MODERADOR.- Agradecemos a Daniel su presentación sobre cómo es el fenómeno en el Estado de Bahía en Brasil.

Ahora vamos a dar la palabra a Jorge Parra. Él es abogado por la Universidad Nacional de Colombia, con especialización en derecho constitucional.

Actualmente se desempeña como investigador del Centro de Estudios de Derechos y Justicia y sociedad en el área de políticas de drogas y es miembro del Colectivo de Estudios, Drogas y Derecho de su país.

Aquí cabe hacer el comentario que Colombia está caracterizado por ser uno de los países que tienen las políticas más duras, en términos de duras como mano dura, en todos los temas relacionados con combate al narcotráfico, etcétera, por lo cual la presentación de Jorge Parra es de muchísimo interés para nosotros.

Gracias, Jorge.

EL C. JORGE PARRA.- Buenos días, muchas gracias por la presentación y gracias a los organizadores por habernos invitado.

Para el centro de Estudios de Justicia es un honor estar acá y esperamos que este tipo de eventos se repitan no sólo acá en México, sino en toda América Latina.

Tengo el gusto de cerrar el panel y me cae muy bien porque voy a hablar de un tema del que ya han hablado en la experiencia mexicana, en la experiencia de Brasil.

No voy a hablar de la experiencia colombiana, sino de la experiencia latinoamericana, a partir de un estudio que realizamos, que compara la legislación penal, que castiga delitos de drogas en nuestra región. De manera que cae muy bien porque puede cerrar y sacar conclusiones regionales y no únicamente nacionales.

El estudio que les digo y los resultados que les vamos a mostrar, lo que hicimos fue comparar la legislación de 7 países de América Latina desde 1950 hasta 2002, con el fin de mostrar o primero identificar cómo ha sido el comportamiento del uso del derecho penal para castigar delitos de drogas y ver la garantía del principio de proporcionalidad del que ya habló Corina en nuestra región.

Como mis compañeros de panel dijeron, es verdad en el sistema internacional de fiscalización hay un margen de maniobra para los Estados, sobre todo en el tema del consumo. Sin embargo, nuestra investigación nos dimos cuenta que el incremento de la criminalización de los delitos de drogas empezó más o menos en los 70. Cuando ya entró en vigencia la convención única de estupefacientes del 61, y también después del discurso de Nixon en Estados Unidos de la guerra contra las drogas.

Esto puede entenderse como motivo de ese disparo en la criminalización y se refleja en uno de los artículos de la convención del 61 de estupefacientes que ahí pongo en la presentación, en el artículo 36-A que no sólo dice que se tienen que criminalizar varias conductas, en total 18 conductas relacionadas con drogas, no sólo nos dice que lo tenemos que poner en el ámbito punitivo, sino que nos dice también qué tipo de sanción, una privativa de la libertad, no una indemnización, no servicio social, sino privativa de la libertad.

Es cierto y lo acabamos de ver con el ejemplo de Brasil, los Estados no han hecho caso estricto a esta obligación afortunadamente, pero sí es un motivo que puede explicar los resultados que a continuación les voy a mostrar.

En primer lugar uno puede analizar el comportamiento del uso del derecho penal para castigar los delitos de drogas, contando el número de conductas que se criminalizan.

Entre 1950 a 2012, en esos 7 países latinoamericanos que analizamos se pasó de 10 artículos penales que castigaban conductas sobre sustancias a casi 100 en el 2012, y no sólo en los artículos penales y esto pasa en todo América Latina, en cada artículo hay más de un verbo, hay hasta 6, 7 verbos, no se trata que un artículo sea una conducta sino que en un artículo hay muchas actividades relacionadas con drogas, y si contamos los verbos encontramos que entre 1950 a 2012, bueno, en la actualidad, se pasaron de 50 conductas a casi 350, lo cual evidencia esa tendencia a la alza.

El caso más traumático es el del Ecuador, que pasó de 20 conductas en el 70 a 62 en el 2012. En el caso mexicano pasó de 17 a 36 en el 2012.

Pero no sólo se aumentaron las conductas criminalizadas en América Latina, sino que también se incrementó la severidad de los castigos, los años de penas de prisión.

Si hacemos ese mismo análisis que realizamos anteriormente encontramos los siguientes resultados: en Colombia analizando la pena máxima para el delito de tráfico de estupefacientes, que es tal vez el de mayor representatividad, si ponemos la pena máxima, en Colombia pasó de una pena de hasta 5 años de prisión en el 70 a la actualidad que hay una pena máxima de 30 años.

En México pasó de 7 años de prisión, como estaba en el Código Penal en el 70, de un máximo de 7 años de prisión a 25 años en la actualidad.

Si uno hace un agregado de los 7 países se puede decir que el traficante de drogas incluso en cantidades pequeñas, el que trafica hoy drogas será castigado con 4 veces mayor severidad que como se castigaba en los 50 y en los 70.

Lo anterior es para concluir que hay una tendencia a la maximización del uso del derecho penal para aplicar el Sistema Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y para castigar las conductas relacionadas con drogas en general.

Pero lo que verdaderamente demuestra la desproporción de la que ya hablaron mis compañeros de panel, es cuando comparamos este tipo de castigos con otros delitos que son innegablemente mucho más graves, como puede ser un homicidio o como puede ser un acceso carnal violento que acá llaman violación sexual.

Esta infografía nos la ayudó a hacer una organización de Estados Unidos, la WOLA, la Washington Office in Latinoamerica, y que es muy dicente, porque les pregunta y les pregunto a ustedes si ustedes sabían que hay países en América Latina que castigan más, con mayor severidad al traficante de drogas que a un homicida, que a alguien que ha matado a otra persona.

En Ecuador la pena máxima por el delito de tráfico es de 16 años, mientras que por homicidio es 12.

En Bolivia puede llegar a cumplir una pena máxima el traficante de 25 años y en homicidio es de 20.

En México por tráfico la pena máxima es de 25 y para el homicidio es de 24.

En el acceso carnal violento, ahí sí no tengo infografía, no me quedó tan bonita, pero ahí está bien dicho, para el acceso carnal violento, para la violación sexual, es aún mucho más desproporcional, porque las penas máximas para el tráfico de drogas en México, como dije, 25 años y para la violación sexual es 14.

En Colombia para el tráfico máximo 30 años, para la violación sexual máximo 20 años.

En Bolivia para el tráfico máximo 25 años y para el acceso carnal máximo 15 años.

¿Cuáles son los resultados, qué consecuencias nos trae ese uso máximo y esa tendencia a la maximización del uso del derecho penal para castigar actividades relacionadas con estupefacientes? La primera que ya la enunciamos es violar el principio de proporcionalidad, que es una garantía de derechos humanos dentro del Sistema Penal, es una garantía que toda persona, todo ciudadano que está y que hace parte de un proceso penal tiene que contar, es una garantía internacional y en la Constitución Mexicana está

expresamente definida en su artículo 22, que dice que en toda pena se proporcionará el delito que sancione y el bien jurídico afectado.

Uno podría decir a partir del principio de proporcionalidad que los delitos más graves deben ser castigados con mayor severidad, entonces cómo así que se castiga con mayor severidad el tráfico de drogas frente al homicidio o la violación sexual. Ahí hay definitivamente una desproporción, hay una falta de razón en el uso del derecho penal.

Pero también, y estos sí son datos ya de Colombia, causa efectos perversos en el resto del sistema de justicia, no sólo en la ley misma, como ya les acabo de demostrar, como está la legislación, sino también en el sistema judicial, en el sistema penitenciario.

En materia judicial, según los datos que analizamos en Colombia, que entre 2005 y 2010 cuatro de cada diez sentencias condenatorias que se realizaron en mi país fueron por delitos, el delito de tráfico de estupefacientes, lo cual muestra la inmensa cantidad de recursos que se deben destinar del sistema de justicia para castigar este tipo de actividades y que en últimas pues en Colombia los datos, y seguramente en México también los datos de congestión judicial son inmensos y eso termina siendo la razón para desproteger el acceso a la justicia, que es un derecho humano de todos los ciudadanos.

Los otros datos también son muy dicentes pero los dejo ahí planteados porque no me queda tiempo.

En el sistema penitenciario no voy a dar mayor dato porque ya han hablado de esto y es la misma situación de la que hablaron en Brasil y la que hablaron en México se repite en toda América Latina y Colombia no es la excepción.

Este dato es bien interesante. Si uno coge los datos de hacinamiento general en las prisiones de Colombia y les resta los criminales que están en prisión por delitos de droga, pero no todos los delincuentes de drogas, por llamarlo así, sino los eslabones medios o bajos, es decir, el del narcomenudeo o el usuario que fue cogido con una cantidad mayor a la dosis personal permitida legalmente, ahí no restamos a los capos por ejemplo, sólo restamos a los eslabones medios y bajos de la cadena, que son las que llenan las prisiones y que son fácilmente reemplazables, y ya voy a terminar, el resultado de este

ejercicio es el siguiente: en el 2003 el 25 por ciento, de un 25 por ciento de hacinamiento si le quitamos lo de drogas bajaría a un 5; en el 2009 del 38 pasaría al 16.

Eso evidentemente no solucionaría de tajo todo lo que es el problema de hacinamiento carcelario pero sí reduciría o mejoraría claramente la situación, que como todos sabemos es una situación de derechos humanos supremamente grave que afecta a toda América Latina.

Para terminar, simplemente qué es lo que se puede hacer. La pregunta de este panel era en qué estamos. Intenté responderlo anteriormente, pero a ese en qué estamos hay que preguntarnos qué vamos a hacer, y por lo menos uno podría hacerse tres preguntas: ¿Será que toca esperar a que se cambie el sistema internacional de fiscalización de estupefacientes para lograr hacer algo? ¿Será que toca simplemente seguir tolerando esta situación de violaciones de derechos humanos causadas por el uso máximo del derecho penal o más bien podemos hacer una interpretación de esas convenciones en claves de derechos humanos para que se abran las puertas a reformas a las políticas de drogas y aplicar de una manera mucho más razonable los mandatos del sistema internacional?

Porque como Corina bien dijo, y llegó a la misma conclusión, no se trata de un problema de las convenciones en sí mismas sino de un problema de la aplicación que hay que corregirlo sobre todo en materia de derecho penal.

Eso es todo, muchas gracias.

EL C. MODERADOR.- Agradecemos mucho a Jorge Parra sus palabras y su PowerPoint muy ilustrativo.

Vamos a pasar a la segunda sección del panel, que corresponde a una réplica y contestación de algunos de los elementos más importantes considerados por los panelistas. Le vamos a dar 5 minutos a cada uno.

Pero yo quiero leer algunas de las preguntas que considero más interesantes que son planteadas a todo el panel.

Hay una que señala, que dice: El que juzgue, sancione y vigile debería de ser el Juez Cívico y no el Penal. Es una propuesta concreta.

Dice: Uno, no fumar en espacios públicos con transeúntes; dos, fumar en espacios desérticos de peatones y público. Bueno, en el Distrito Federal pues sólo mandar a la gente al Desierto de los Leones a fumar porque yo no sé dónde va a haber espacios desiertos ¿verdad?

No invitar ni incitar a fumarla. Bueno, pues eso es lógico, que no se permita a los medios de comunicación estar invitando a fumar, creo que están hablando de la marihuana por el tema de fumarla, porque los inhalantes se aspiran y la cocaína se inyecta, etcétera.

Lo que el usuario haga en privado y no dañe a terceros. Bueno, esa es una inquietud que no se dirigió a ninguno de los panelistas.

Luego dice, para todos los panelistas: ¿La proporcionalidad de la pena por tráfico de drogas podría ser consensuada por todos los países? A un problema global una respuesta global.

Bueno, no estamos en el año 3000, todavía hay países, hay ciudades que plantean leyes distintas a las de los países, entonces pues esto es lo ideal, que en el mundo haya un consenso. Pero imagínense, si aquí en México no podemos ponernos de acuerdo 32 Estados y en Brasil 16, pues poner a 190 países en consenso, incluyendo el Vaticano, pues está un poco complicado.

Luego dice: ¿Por qué no tomar la propuesta de Abel Quezada como para crear la Comisión de Fomento a las Drogas? Bueno, no se trata tampoco de andar fomentándolas.

Yo quiero poner, para terminar, esta pequeña introducción a la segunda parte, el dilema del huevo o la gallina, quiero hacer un comentario personal tomando postura del tema.

Creo que en nuestro país, no en la Ciudad de México, en todo el país hay un problema de eficiencia de las instituciones y a mí me quedan claras muchas cosas que ha dicho el doctor Camacho sobre la problemática del consumo, que los inhalantes son uno de los principales problemas de las drogas, principalmente en la población pobre de bajos recursos económicos, que desgraciadamente en nuestro país pues son la mayoría.

Yo no he visto una sola tlapalería cerrada por vender inhalantes a menores de edad, una, ni en México ni en la ciudad ni en el centro de la ciudad ni en la colonia Del Valle. Hay una tremenda ineficiencia de las instituciones, no hay capacidades reguladoras reales, que ese es uno de los temas que hemos platicado mucho con el doctor Mazzitelli, los delitos no se castigan en 90, 95 por ciento según el delito.

Entonces dónde está el huevo o la gallina, vamos a seguir cambiando leyes que no se van a poder aplicar o que van a abrir la pauta a más delitos o permisibilidad sin que haya capacidad reguladora del gobierno en ninguna de las instancias, es un problema, es un problema muy complicado.

En México el gobierno, y hablo del gobierno en general, el Gobierno Federal, los gobiernos estatales, los gobiernos municipales, etcétera, tienen mucha corrupción, mucha ineficiencia. En los restaurantes del país hay extorsión, en los restaurantes de la Ciudad de México, aunque se niegue y aunque lo nieguen las autoridades del Distrito Federal, hay extorsiones del crimen organizado.

Apareció una confusión por la tipificación de los homicidios, si son vinculados al crimen organizado, si no son vinculados al crimen organizado, etcétera.

¿Qué pasó con este debate que se abrió sobre la Ciudad de México del Bar Heaven, los acontecimientos del Bar Heaven? Tuvo una cosa positiva, hubo una apertura informativa de cómo estaban las mafias en el Distrito Federal organizadas, o sea, por primera vez pudimos leer en los periódicos que había una mafia de Tepito, que había otra mafia de Tepito, que se ponían distintos nombres, que había una mafia que controlaba la Condesa, otro la Roma, otro la Roma Norte, otro la Roma Sur, otro Iztapalapa, otro Tláhuac. Eso fue el saldo que nos dejó los casos del Heaven, información.

Entonces qué bueno que la Asamblea Legislativa está haciendo estos foros, pero es el dilema del huevo y la gallina, se van a cambiar leyes y el gobierno no va a tener ninguna capacidad. Lo dejo sólo como un problema.

Vamos a empezar usando las mejores tradiciones de nuestro país ancestrales, entonces nuestros invitados extranjeros van a tener primero la palabra; y

también usando muy buenas tradiciones ancestrales, primero las mujeres, así es que Corina, por favor, 5 minutos.

LA SRA. CORINA GIACOMELLO.- Yo tengo una pregunta sencillita que además me va a permitir terminar recién lo que no me dio tiempo de decir, la pregunta es hacia la parte de castigar a las mujeres de la población indígena y también digamos medidas para proteger esas poblaciones. La respuesta es no, al contrario, si volteamos a ver, les voy a dar un antecedente muy breve.

En 2001 la Comisión Nacional de Derechos Humanos emite una recomendación por la cual no podrá haber mujeres en cárceles federales y las poquitas que estaban de manera escondida con todo tipo de violación a derechos humanos, en contra de la Constitución, del reglamento de los CEFERESO y demás, son enviadas a cárceles femeniles; 10 años y 3 meses después el gobierno anterior decide volver a mandar mujeres a cárceles federales, Islas Marías, algunos dormitorios, y en Tepic Nayarit. Nos enteramos cuando mandaron a Sandra Avila, digamos, fue la primera, y por ahí hubo mención de esta recomendación de la CNDH.

¿Qué ha pasado desde ese entonces, qué ha cambiado? En realidad no mucho, más que cuando se hizo entre 98 y 2001, estaba contra cualquier tipo de ley vigente en México, en 2011 no fue así. Sin embargo las condiciones en las que están estas mujeres en cárceles federales no han cambiado, siguen estando vestidas con ropa de hombres, muchas veces se les da ropa interior de hombre incluso, en condiciones digamos más aisladas que la contraparte varonil, absolutamente aisladas del vínculo con la familia, sin derecho a visita familiar o íntima o en condiciones muy complicadas de cumplirse, en fin.

Entonces vemos que en este afán por dar resultados, por aumentar el sistema penitenciario en aras de incluso poner orden entre el fuero federal y fuero común, quienes terminan pagando los costos más altos son las mujeres, sin por eso hacer menos el tipo de violaciones a las cuales están sujetos los internos.

Ahora, con este gobierno yo tengo plena confianza en que las personas que están en las instituciones federales responsables del sistema penitenciario si los dejan trabajar van a poder llevar adelante cambios importantes, porque sí

tienen un compromiso con la población penitenciaria. Sin embargo cuál es un poco el leitmotif. Entre las víctimas colaterales de esta necesidad de castigar de manera desproporcionada, que ya lo hemos dicho todos, no se desprende de las convenciones sino de como ciertos países y regiones deciden implementarlas, hay víctimas invisibles, y un grupo importante de víctimas invisibles son los sujetos secundarios, y un grupo importante son las mujeres, quienes tanto en estudios sobre Europa, Asia, América Latina, tienen el mismo perfil: primodelincuentes, sin contacto normalizado con la violencia, en su mayoría madres solteras jefas de hogar, que transportan cantidades pequeñas de drogas, muchas veces usando su cuerpo, por lo tanto exponiéndose a riesgos contra la salud, sancionadas con penas desproporcionadas.

Como esto es un hecho, hay muchos estudios que lo demuestran, en algunos países ha dado raíz a reformas, tanto en Inglaterra como en España se redujeron las sentencias por tráfico de drogas a partir de los testimonios de las mulas extranjeras que llenan sus cárceles, a partir de los razonamientos, de la racionalidad de decir “de qué estamos llenando nuestras prisiones, de mujeres madres solteras que trafican cientos gramos de drogas para alimentar a sus hijos, es racional eso, es racional tenerlas 10, 15 años sin que se puedan ir a su casa antes”, probablemente no.

En Costa Rica se acaba de aprobar una reducción de sentencias para mujeres introductoras de drogas a centros de reclusión cuando cumplen son ciertos supuesto, bajando la sentencia de 8 a 20 años que era antes, a una mínima de 3.

Eso es algo que México puede hacer también.

Ahora bien, sabiendo que los cambios en leyes muchas veces son una modificación cosmética muy bonita, hacen a todos muy contentos, pero que si no se implementan en la práctica dan pocos resultados. Pero bueno, hay muchísimos espacios de maniobras para que todas estas violaciones acumuladas que parten sobre todo de una invisibilización de los sujetos secundarios del tráfico y en especial de las mujeres se puedan revertir.

EL C. MODERADOR.- Gracias a Corina. Le damos la palabra a Patrick.

EL SR. PATRICK PENNICKX.- Perdón que vuelva a hablar en inglés. Si necesitan sus audífonos, adelante.

¿Qué acciones concretas recomienda para evitar el estigma, la discriminación y para que haya el respeto de derechos humanos y dignidad? Es la pregunta.

Hay que diferenciar por una parte al consumidor de droga y al adicto. El consumidor, yo vivo en un país, no es mi país de origen, pero en este país los jóvenes de 15 a 25, 42 por ciento ha consumido drogas en su vida, hasta los 24; gente de 15 y 24 el 42 por ciento a consumido. Esa es la estadística.

La pregunta no es cómo podemos evitar la discriminación y estigmatización, sino la pregunta es: ¿La presión de los pares, de qué magnitud es para que ellos consuman drogas para pertenecer y el conflicto del adicto que es tratado como un criminal y no como un paciente. En eso tenemos que trabajar, asegurarnos que la gente con una adicción sea considerada un ser humano.

Para hacer esto hay medidas concretas que son, primero, asegurar que tengan acceso a tratamiento, esto es más fácil decirlo que hacerlo. En Europa hay una enorme diferencia entre este y oeste, Francia, Bélgica, 18 por ciento de acceso al tratamiento, pero en Polonia, Ucrania, 5 ó 1 por ciento es el acceso. Ahí se encuentra la esencia del problema.

En qué medida puede un país proporcionar servicios y tratamiento a adictos, gente crónicamente enferma, para asegurarnos de que tengan la oportunidad de rehabilitarse y reintegrarse a la sociedad. Esto es lo concreto.

Ha habido otro debate en cuanto a la proporcionalidad, es un debate sumamente importante, muestra cómo un país bajo las convenciones y reglamentos internacionales puede legislar diferente.

En Europa cada país lo hace diferente, en la parte oeste hay de 12 a 15 por ciento de los que están en la penitenciaría es por delitos relacionados con la salud o drogas en general.

En algunos de los países de Europa del este , Ucrania, ese porcentaje sube al 70 por ciento.

Esto significa que la forma en la cual un país interpreta las convenciones internacionales tiene un impacto importante sobre qué hacer. Se pueden hacer varias cosas.

Georgia enfrentaba el mismo problema, ninguna tolerancia en cuanto a la posesión de drogas. La consecuencia fue un hacinamiento de las cárceles.

El nuevo gobierno liberó a 22 mil prisioneros a principios de este año y cuál es la consecuencia de esto, liberan a la gente debido a su pequeña participación en el uso o tráfico de drogas, los liberan a la sociedad y si no hay seguimiento qué es lo que esto implica para la persona y para la sociedad.

Aparte en Bélgica, sólo para darles un ejemplo, 17 por ciento de los prisioneros consumidores de droga, y esto sigue en la prisión como todos sabemos, el 17 por ciento de los que consumían drogas empezaron a consumir en la prisión.

Vamos a ver cuáles son las medidas que podemos implantar. Asegurarnos de no poner a la gente en prisión por razones equivocadas, sino por las razones correctas; el consumo, la posesión de una pequeña cantidad, eso hay que verlo en cada país y también hay que reglamentarlo conforme a lo que decida el país.

EL C. MODERADOR.- Muy interesantes los porcentajes que nos da.

Le damos la palabra a don Antonio Mazzitelli.

EL SR. ANTONIO MAZZITELLI.- Sí, muchísimas gracias.

Antes de responder a mis preguntas, quisiera también unirme a lo que hemos escuchado de Corina, de Jorge, de Daniel, en el sentido que seguramente si hay un drama que América Latina está viviendo es el drama de la justicia.

Es un continente en donde la administración de la justicia no funciona y es allá en donde se puede de verdad hacer una revolución, una revolución que puede ser una revolución positiva y que no tiene, a mi opinión, que ser conectada al tema drogas.

La prisión preventiva, el abuso, cómo se aplica a las drogas. Se aplican a muchas otras situaciones, hay respuestas, penas alternativas.

En tema de narcotráfico, a microtráfico, sí hay presencia también de consumo, de adicción, hay la posibilidad desde las Cortes de Drogas, hay una serie de iniciativas, de instrumentos que se pueden hoy en día utilizar para hacer de manera que la justicia sea rápida, cierta y también segura.

El otro problema es seguramente el problema de la seguridad, de la necesidad de trabajar para que las fuerzas de policías sean transparentes, integrales, íntegras.

El problema de la corrupción se aplica tanto al consumidor que es extorsionado, como también se aplica a los que tienen los papeles en reglas del cargo.

Eso quiere decir de verdad que en muchos casos la soluciones no están en las drogas, en la legalización menos. Las soluciones están de verdad en hacer frente a las necesidades estructurales que tienen nuestros países.

El problema de las cárceles. No hay semana que no haya revueltas en las cárceles, no hay semana en donde no leemos de los derechos fundamentales del individuo que son violados por el Estado en los establecimientos carcelarios.

De ahí trabajan no sólo los capos de los carteles de drogas, sino también de la trata de personas, los corruptos, porque el sistema carcelario no funciona.

Entonces buscamos soluciones pero busquémoslas adentro del contexto de verdad que les compete.

Las preguntas: ¿Cómo regularía el consumo en el D.F. sin criminalizarlo? Es una pregunta. Yo no lo regularía, yo soy de Naciones Unidas, yo no quiero el consumo. Yo soy adicto, lo reconozco, yo soy adicto al cigarrillo y el hecho que hay lugares abiertos 24 horas me permite consumir y nunca dejar mi hábito. Si no hubiera lugares en dónde comprar mis cigarrillos, seguramente ya habría terminado de fumar.

Esto se aplica sobre todo a lo que se llaman las drogas blandas, y seguramente habría un impacto importante en la reducción de los nuevos consumidores, porque es cierto, menos es la disponibilidad, menor es el riesgo que alguien se acerque.

¿Entonces cómo lo regularía? Yo no lo quiero regular. Lo que me hace daño yo preferiría que no existiera, pero existe. Entonces, cómo controlaría o cómo brindaría una respuesta a quien ya es consumidor y no quiere dejar. Bueno, allá sí. En las convenciones internacionales permiten a los que consuman y que no quieren dejar de consumidor poder acudir a servicios de salud que le puedan brindar asistencia también para seguir con su adicción.

En muchos estados hay programas de mantenimiento, pero los programas de mantenimientos para Naciones Unidas tienen que ser finalizados al tratamiento, no al simple mantenimiento, es la manera en que yo logro liberar a alguien de una esclavitud, en mi caso la esclavitud a la nicotina, he cumplido con mi deber de proteger mi salud.

Entonces, es cierto, todos tenemos derecho a hacer lo que queremos de nuestra vida, pero quizás las instituciones tienen también el deber de ayudarnos a salir de la esclavitud en donde nos encontramos.

¿Qué opino sobre la situación de Estados Unidos? Yo opino solamente que Estados Unidos a nivel federal se encuentra en una situación muy delicada, pero puedo garantizar, contrariamente a lo que dijo alguien, el día de la inauguración, Obama sí, JIFE no, Obama es con la JIFE, Obama es claramente con la JIFE, yo tampoco soy tan cerca de Obama para saber lo que él piensa, otros sí son tan cerca que saben lo que piensan los presidentes, yo no, pero seguramente en los Estados Unidos el Departamento de Estado, el Departamento de Justicia de Estados Unidos son los más atentos sostenedores del sistema convencional en materia de fiscalización de drogas.

Otra pregunta es el derecho a la salud para los consumidores problemáticos. Hay muchísimos instrumentos que pueden brindar asistencias a los consumidores problemáticos en garantizar su salud.

Creo que en este foro por ejemplo alguien justamente ha mencionado el miedo que tienen los doctores a utilizar el poder que tienen en prescribir medicinales que pueden ayudar a quien tiene un problema de adicción a tener una vida digna a través del uso de la sustancia.

Todo lo que es prescripto, regulado, controlado a través de especialistas de la salud no sólo es permitido, yo diría que es también debido. Hay que aprovechar

de las sustancias, no hay que demonizarla y las convenciones ciertamente no demonizan las sustancias, reconocen que tienen un poder adictivo, que hay que tener mucho cuidado en su uso.

Entonces, hay muchísimos instrumentos, hay muchísimas experiencias que pueden permitir a quien vive un problema, quien vive una situación de marginalización, de problemas de salud provocada por el abuso de sustancias, de poder de un lado recuperar su salud y del otro lado recuperar la dignidad de su vida. Ya seguramente en Naciones Unidas luchamos junto con la Oficina para los Derechos Humanos en contra de toda forma de discriminación.

Hay otras dos preguntas relacionadas también a Estados Unidos y al papel de Oficina con el Distrito Federal, independiente de lo que podría salir en materia de drogas. Nosotros trabajamos siempre con todos. Estamos trabajando ahora por ejemplo, otra vez mis felicitaciones al Distrito Federal por su vanguardia, en un proyecto de ley para la reforma del sistema penitenciario.

Entonces, el Distrito Federal así está mirando de manera holística en cómo solucionar muchos de los problemas que se viven, que no son solamente relacionados a las drogas.

Estamos trabajando el tema de trata de personas, estamos trabajando el tema de corrupción, seguiremos trabajando todos esos temas.

EL C. MODERADOR.- Muchas gracias al doctor Antonio Mazzitelli.

Ahora le damos la palabra a Daniel.

EL SR. DANIEL NICORY.- Hola. Una vez más me gustaría hablar un poco de la eficiencia de las instituciones, que es un punto que usted ha dicho,.

La verdad es que en Latinoamérica nosotros hay que reflexionar sobre eso, porque no solamente con un cambio legislativo se mejora la eficiencia de las instituciones, pero hay un costo de la ineficiencia de las instituciones que no se distribuye uniformemente, los cambios legislativos deben tener esto en cuenta.

Mucho se habla de seguridad pública, de seguridad en general, pero poco se habla en seguridad jurídica en términos de la posibilidad de prever las consecuencias de sus actos. En cuanto a eso lo más adecuado es que tengamos tablas de cantidades no sólo en ley, pero realistas.

2.- Entonces, cuando digo eso es porque por ejemplo hay otro problema en Brasil, hay muchos ingresos en domicilio por la policía sin orden legal para detener en flagrancia y eso se hace porque la Constitución permite, eso ocurre a los más pobres claro, no ocurre en los barrios en que hay más renta, entonces los cambios legislativos deben tener eso en cuenta.

Respecto a lo que el D.F. puede hacer. Confieso que escuché atentamente a todos los ponentes en el foro. Yo he visto, si me permiten, yo quisiera hablar de su situación. Algunos han dicho que no se puede hacer más, que no perseguir, otros han dicho que se puede ir más adelante en regular el consumo y el mercado.

No conozco sus leyes, pero lo que me parece un precedente muy claro es que si la Suprema Corte de México dijo que el Distrito Federal estaba en conformidad con la Constitución de México al legalizar la interrupción del embarazo, creo que hay más razones aún para que el D.F. pueda a nivel local cambiar y caminar más en regular el consumo si cree que esto es el camino más adecuado. Para mí es el mensaje que su Suprema Corte les ha dado.

Les digo más. Lo que me parece es que, por lo que he oído en este foro, que los gobiernos locales, distritales en los estados federales tienen este papel fundamental de cambiar las políticas, porque las federaciones son muy amplias. Creo que en México como en Brasil los entes federados son muy distintos unos de los otros, entonces es muy difícil que se consiga consenso en naciones tan heterogéneas como Brasil y México, pero los entes federados si creen que es el camino, a mí me parece, sin conocer sus leyes, que su Suprema Corte ha dicho puedes caminar más adelante, solamente no perseguir. Es esto lo que tengo que decir.

Muchas gracias.

EL C. MODERADOR.- Agradecemos a Daniel.

Le damos la palabra a Jorge.

EL SR. JORGE PARRA.- Gracias.

Yo quiero hacer dos comentarios. El primero siguiendo la discusión de qué medidas podemos tomar para mejorar el sistema de justicia y el segundo un comentario sobre la JIFE.

Sobre lo primero, yo creo que las medidas que se deberían tomar tienen que darse en dos niveles: el primer nivel es verificar que materialmente sea una realidad la descriminalización del consumo del usuario de drogas.

Es verdad que en América Latina ya hay legislación que dice que no se puede criminalizar, hay unas cantidades mínimas de consumo legal, tal vez en Colombia es la más alta, en Colombia puedes tener 20 gramos de marihuana y ese es tu consumo lícito, legal, personal.

Estas medidas de las dosis sirven mucho, alivianan mucho la carga, pero no es la solución. En Colombia tienen la dosis más alta pero se siguen criminalizando a los usuarios, todavía hay usuarios en las cárceles. No se trata de una cuestión de medir cuál es la cantidad legal posible y desde qué medidas se empieza a criminalizar, es una cuestión también de cultura judicial, de manera que la labor del juez no sea verificar una cantidad sino una intención.

Es decir, si a mí me cogieron en Colombia con 22 gramos de marihuana por encima de la dosis personal, no que automáticamente el juez me diga que yo soy un traficante y soy un criminal, sino que él valore las pruebas que tiene, que mire mi contexto en el que vivo, que verifique y él demuestre que hay una verdadera intención de vender y de traficar esa droga. Eso es parte de una cultura jurídica y judicial que se tiene que empezar a promover en los jueces porque en Colombia por lo menos eso es lo que pasa, no conozco México, pero seguramente es igual.

Las medidas en el segundo nivel es en aquellos que no son usuarios pero sí son los eslabones bajos y medios de las cadenas de las drogas. Como hablaba Corina, en Colombia también pasa lo mismo, uno va a las cárceles, entrevista a las personas que están ahí por drogas y ve que es una madre cabeza de familia que tiene 4 hijos, tiene 2 trabajos, no le alcanzaba el dinero y entonces se puso a vender un cigarrillo de marihuana o una papeleta de pasta a base de cocaína para medio soportar la carga familiar que tiene. Eso es una realidad, no es un caso, son muchos.

La respuesta no puede ser la misma para todos, no se puede medir con la misma vara a este tipo de personas que a quien verdaderamente es un traficante y forma parte de una organización criminal. Para eso es importante entonces no sólo reducir las penas, como dice Corina, que eso serviría mucho y tiene que hacerse, sino también pensar en penas alternativas, de servicio social; pero yo creo que la más importante, y de la que habló Daniel en su presentación, es prohibir o por lo menos eliminar la posibilidad de detención preventiva en este tipo de casos, porque fácilmente pueden pasar medio año o hasta un año esperando una condena, y eso es lo que está también llenando las cárceles y generando altos índices de hacinamiento.

Mi segundo comentario, aprovechando el comentario que hizo sobre la JIFE Antonio, yo estoy de acuerdo y también me pareció muy mal esa posición que se puso al inicio del foro, que Estados Unidos sí, Viena no, o lo que está haciendo Estados Unidos de legalizar sí, lo que dice la JIFE, de prohibir, no, porque eso es caer en esos extremos peligrosos de legalización o prohibición y no explorar lo que está a la mitad.

Pero de todas maneras yo tengo una crítica a la JIFE, que para quienes no saben es la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, órgano de la ONU encargado de vigilar el cumplimiento de las convenciones de las que hemos hablado. Es que si uno ve cuáles son las críticas que hace la JIFE a las reformas que se están dando en el mundo ahorita, es el mismo discurso que ha mantenido desde siempre.

El 1° de agosto, un día después de la aprobación en Uruguay de la legalización de la marihuana en la Cámara de Representantes, emitió un comunicado en el que decía que eso va en contra de la Convención Única del 61, en su letra y espíritu, lo mismo dijo a comienzos de año frente a la legalización en Óregon y en Washington, y es lo mismo que decía muchos años atrás, en el 97, frente a los coffee shops en Ámsterdam, en Holanda.

Lo que debemos preguntarnos es si esa es una interpretación válida o por lo menos razonable, que uno esté luchando por mantener la letra de un convenio del 61, en esa época ni siquiera se conocía qué era el VIH, y hoy hay 3 millones de usuarios de drogas inyectables con VIH. Cómo es posible que esa sea la interpretación más razonable, exigir el respeto de la letra de un convenio

del 61 en lugar de empezar a pensar cómo interpretar la anclada de derechos humanos y en lugar de estar todo el tiempo diciéndole a los estados: “Usted no puede hacer eso, está violando la letra del tratado”, más bien acompañarlos en el proceso por hacer las mejores reformas posibles que se adapten a los nuevos cambios y a las nuevas realidades de los países. Eso es todo.

EL C. MODERADOR.- Le agradecemos a Jorge sus palabras.

Antes de cerrar el panel con las palabras de Luis González Placencia, sólo quiero hacer un pequeño comentario, que no les va a gustar a mucha gente en este país, pero sí a los que estamos aquí.

Definitivamente la Ciudad de México sí está a la vanguardia del país en muchos temas, sé que no le va a gustar si hay alguien de provincia, que me perdone, pero seguramente si hay alguien de provincia que está aquí presente es porque también piensa igual que nosotros.

Entonces, le damos la palabra a don Luis González Placencia, conocido de todos.

EL DR. LUIS GONZÁLEZ PLACENCIA.- Gracias, Raúl.

Yo tengo varias preguntas, en aras de aprovechar el tiempo, las preguntas pueden dividirse en dos grandes bloques. Hay una preocupación general sobre la aproximación de derechos humanos y lo que esto significa, empiezo con eso.

Sobre todo en estos últimos días ha sido clara la posición de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en torno a que los derechos humanos no son absolutos, los derechos humanos forman parte de un sistema complejo que implican derechos, garantías, obligaciones y compromisos. Digamos que en ese interjuego de estos cuatro elementos, también hay que considerar que hay obligaciones positivas y obligaciones de hacer y compromisos de hacer, y obligaciones negativas o de no hacer y compromisos de no hacer.

Cuando hablamos de la problemática de las drogas, desde el punto de vista de los consumidores especialmente, es importante que este sistema funcione igual de manera no absoluta. Desde el punto de vista de las obligaciones, las obligaciones siempre son las que tiene el Estado frente a los derechos, frente a

cada derecho se construye una obligación del Estado, y como dije, hay obligaciones de hacer y de no hacer.

Las obligaciones de no hacer, para resumir, tienen que ver con la necesidad imperiosa de que los estados respeten la identidad de las personas, que no se metan con las personas, con la manera en la que las personas son y despliegan esa manera de ser, eso es fundamental para evitar que haya una actitud invasiva de parte del Estado que diga "este es un modelo que hay que seguir y frente a ese modelo hay que enderezar la política pública para que todos nos aproximemos a ese modelo".

Esta es una herencia que tenemos del Estado asistencial y de digamos los modelos médicos, que finalmente terminaron medicalizando todas estas medidas, planteando un criterio de normalidad al que tendríamos todas y todos que aspirar.

Los movimientos recientes de derechos humanos más bien dan cuenta de la diversidad y del valor que tiene esa diversidad en la expresión de las identidades y de los estilos de vida. Para el Estado por lo tanto una obligación de no hacer es no meterse con esas identidades.

La obligación de hacer significa que es importante generar condiciones para que todas esas identidades y estilos de vida puedan expresarse de manera igualitaria y con un acceso igualitario también a los derechos de todas y de todos.

Cuando hablamos del consumo de drogas la obligación del Estado, de hacer en este caso, es la de proveer los mecanismos que pueden ser requeridos en algún momento determinado o no por un usuario de drogas porque así lo considera él pertinente.

Es decir existe la obligación de que haya un hospital o muchos hospitales, existe la obligación de que haya clínicas de tratamiento, existe la obligación de que haya recursos para que quien así lo desee pueda hacer uso de esos recursos para la atención de lo que desde su perspectiva puede ser una problemática.

Yo sé que eso a veces desafía un poco el pensamiento estándar, pero esa es la diferencia entre una visión asistencial y una visión de derechos humanos. La

visión asistencial siempre está pensando en cómo ayudar a quien considera enfermo, a quien considera anormal, a quien considera desviado. La visión de derechos humanos no ve enfermos, no ve desviados, no ve anormales, ve a personas que se manifiestan en diversidad y se obliga a que dadas las condiciones de esa diversidad se pueda o no recurrir, desde el punto de vista de quien así lo decide, desde el punto de vista del sujeto, en todo caso a tener acceso a esos servicios.

Con eso esperaría yo responder algunas de las preocupaciones de ustedes. Por ejemplo, con el tema de las cortes de drogas, las cortes de drogas siguen siendo un modelo invasivo, siguen siendo un modelo que tiene una pretensión coercitiva, ese es un tema que hemos platicado en algunos casos con el doctor Camacho y con otros colegas más, nos preocupa mucho incluso la denominación misma de cortes de drogas, porque da la impresión del desplazamiento de una figura judicial hacia un campo terapéutico.

En el fondo en los dos casos estamos hablando de una medida que termina estigmatizando y que termina teniendo efectos similares a los que tiene la penalización en términos de criminalización. Por eso es que hay que tener cuidado con estos planteamientos, sin antes hacer una valoración de cómo evitar los efectos perniciosos que puede tener el trasladar ahora a una corte terapéutica lo que antes resolvía una corte penal.

En ese mismo sentido creo que se puede entender el tema de los compromisos, que esos son ciudadanos, los compromisos son los que adquirimos todas y todos nosotros frente a los derechos.

Cuando hablamos del derecho a consumir una droga, en realidad no hablamos del derecho a consumir una droga, hablamos del derecho a la libertad, a la libertad para digamos hacer uso de nuestro cuerpo de la mejor manera posible, pero como dije, esos no son derechos absolutos, este derecho también admite matices y ese matiz está planteado en términos de lo que una decisión mía sobre mi propio cuerpo puede eventualmente generar en términos de afectación u obstaculización del derecho de otro en el futuro o en la misma situación presente.

¿Eso qué significa? Que la responsabilidad se desplaza del Estado a la persona. Insisto, yo sé que eso no es sencillo, pero en lugar de yo evitar que mi amigo Raúl tenga acceso a esta botella, se la escondo y se la quito, el tema está en poderle decirle a Raúl: “Si tú te tomas esta botella te va a pasar tal cosa, y es tu responsabilidad saber que si bien ahorita éste es un tema en el que tú reivindicas tu libertad de tomártela, probablemente mañana si no tienes un control sobre los efectos que esto tiene, vas a usar el servicio público de salud”, que eventualmente está ahí también para atender a alguien que llegó a ese lugar por una decisión no voluntaria, por ejemplo alguien que adquirió una enfermedad, que no se deriva del uso voluntario de una sustancia.

Entonces, el compromiso se tiene que ir construyendo desde esa perspectiva, es decir el compromiso implica que todas y todos en uso de nuestros derechos tenemos que ceder un poco también para que el uso de nuestro derecho no se convierta en una actitud fundamentalista, en una actitud que termina por cancelar los derechos o por obstaculizar los derechos de los demás.

He dicho yo en distintos momentos que en todos los movimientos de derechos humanos las reivindicaciones las han hecho los sujetos de esos derechos: las mujeres, las personas de las comunidades LGBTTTI, quizás la excepción son las niñas y los niños.

Pero en este caso hay un planteamiento expreso sobre la visibilidad que requieren los consumidores, y me parece muy importante que así sea, eso es parte del proceso de desestigmatización que tenemos que ir generando, que las y los consumidores, así como Mazzitelli acaba de decir “yo soy adicto al tabaco”, sea posible decir “yo soy adicto a la marihuana o yo soy usuario”, para no calificar el consumo, “yo soy usuario de marihuana y vivo estos problemas”, eso es válido, perfectamente válido.

En la Comisión todos los días recibimos, exagero, no todos los días, porque la verdad es que es difícil que lleguen y digan que por ser usuarios de una droga son golpeados o son violentados, pero sí hay casos que tenemos en la Comisión en los que las personas han sufrido violencia por el hecho que se presume que son consumidores, no necesariamente vendedores, eh, solamente consumidores de drogas.

Por lo tanto, me parece el tema de asumir una perspectiva de derechos humanos va más allá del debate sobre si penalizamos o despenalizamos. La despenalización, si me lo permiten, es relativamente sencilla, es decir basta con que se elimine del Código Penal la conducta punitiva, pero al descriminalización no es sencilla, porque los efectos que tiene todo este proceso en la manera en la que concebimos a los consumidores de drogas se convierten en comportamientos concretos de la policía o del resto de quienes están alrededor de quienes son usuarios de estas drogas.

Sí creo que puede ayudar en un momento determinado porque hay una serie de efectos perniciosos, ya aquí se han mostrado bastantes, de la penalización, que seguramente se irían paliando, pero el reto principal en mi opinión no es tanto si sigue o no en el Código Penal, sino cómo abordamos una perspectiva en la que podamos desestigmatizar a los usuarios de drogas, de cualquiera de estas drogas.

También he dicho en otros momentos que hay una gran hipocresía sobre el tema, porque siempre que hablamos de estos temas pensamos que es el de junto el que se droga, cuando en realidad hay una gran cantidad de personas públicas inclusive que son usuarios de drogas, no solamente de marihuana, sino de otras más, que son perfectamente funcionales y el problema está entonces quizás no en el uso de la droga sino en cómo convive ese usuario con un entorno que lo estigmatiza o no.

Hay una pregunta que me parece muy importante, que tiene que ver con estos lugares en donde se tortura a los usuarios de drogas y de alcohol. Me pregunta ¿qué hace la Comisión al respecto? Desafortunadamente ahí hay un problema porque la mayor parte de estos centros son centros privados y la Comisión no tiene facultades para intervenir en centros privados, sí lo hace a través de las instancias que regulan estos centros. De cualquier manera yo lo que les digo al respecto es que si ustedes tienen noticia de la ocurrencia de alguna circunstancia como ésta, en donde se llevan a los jóvenes, los someten a “tratamientos” que lo que implican son verdaderas torturas, nosotros podemos desde luego tomar los casos, llevarlos a las instancias correspondientes y tratarlos.

Pueden recurrir a la Comisión de Derechos Humanos, el número, por si lo quieren anotar, es: 52-29-56-00, y el email de la Comisión es cdhdf@... Aquí se los dan al ratito, porque ya me hice bolas con la página web. Con eso yo concluiría.

Muchísimas gracias.

EL C. MODERADOR.- Agradecemos a Luis González Placencia estas últimas palabras.

Estamos por concluir con la mesa. Yo sólo quiero confesar que soy adicto al tequila para fines recreativos, y espero que nadie lo limite.

Muchas gracias a todos y damos paso a la siguiente mesa en unos minutos.

